



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal Rad. 680013103004-2021-00084-00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y acreditado el pago de la caución (PDF 12), se decreta la medida cautelar de inscripción de demanda sobre los siguientes bienes:

- Inmuebles identificados con los folios de matrícula No. 314-69928 y 314-69927 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Piedecuesta.

La anterior medida quedara supeditada a que los mencionados bienes sean de propiedad de la parte demandada. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS  
Juez

**Firmado Por:**

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5175f66002d710ed9af2a5dc3fcc2b09136a62fadc90b2be0e5f0e896b87d90**

**5**

Documento generado en 24/05/2021 03:26:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**